

# **ANTEPROYECTO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL**

## **Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible**

### **MIEMBROS**

1. Por "Miembros" se entiende los Ministerios u organismos que tienen la principal responsabilidad por el desarrollo del sector de la minería, los minerales o los metales en los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y que han notificado por escrito a la Secretaría su aceptación del mandato y el reglamento de procedimiento.

### **SESIONES GENERALES**

2. La máxima autoridad del Foro es el Comité Permanente del Foro, que se compone de todos sus Miembros. Se reunirá normalmente en cada Sesión General del Foro y, según corresponda, en otras ocasiones si la mayoría de los Miembros está de acuerdo.
3. La Sesión General se reunirá normalmente una vez por año en la fecha y el lugar que decidan los Miembros. El Jefe de la Secretaría, en consulta con el Presidente, dará aviso a los Miembros de la realización de las Sesiones Generales y les comunicará la agenda provisional por lo menos con 60 días de antelación.
4. Los Miembros elegirán un Presidente y dos Vicepresidentes por un período de dos años en la Sesión General, los cuales podrán ser reelegidos por un período adicional. El Presidente, los dos Vicepresidentes y el Jefe de la Secretaría constituyen el Comité Ejecutivo.
5. Los Miembros podrán celebrar reuniones especiales del Comité Permanente toda vez que así lo solicite una mayoría de los Miembros, o el Jefe de la Secretaría de acuerdo con el Comité Ejecutivo. Se dará aviso de la realización de las reuniones especiales por lo menos con 45 días de antelación. En casos de emergencia, el aviso deberá indicar la índole de la emergencia.

6. Todas las decisiones relacionadas con las funciones o el trabajo del Comité Permanente se aprobarán normalmente por consenso de los Miembros presentes. Si no se puede lograr consenso, el Presidente llamará a votación y una mayoría de tres cuartos de los Miembros presentes bastará para aprobar una decisión.
7. La agenda provisional de cada reunión del Comité Permanente y de la Sesión General deberá ser aprobada por el Comité Ejecutivo. Si un Miembro desea que se examine determinado asunto en una reunión, deberá notificar a la Secretaría 30 días antes del comienzo de la reunión, incluyendo en esa notificación una explicación escrita.
8. Cada Miembro procurará notificar a la Secretaría, a más tardar 30 días antes del inicio de la sesión, los nombres de los delegados, suplentes y asesores designados para representarlo en la sesión.
9. El Comité Permanente podrá preparar informes en cada una de sus reuniones, tomando en cuenta las disposiciones del párrafo 6 de esta sección. A menos que los Miembros decidan otra cosa, esos informes se distribuirán a todos los participantes de la Sesión General, la Secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros organismos competentes.

## **CONDUCCIÓN DE LOS DEBATES**

10. En cualquier reunión del Comité Permanente, el quórum estará constituido por la mayoría de los Miembros, excepto para tratar asuntos financieros, que requerirá la presencia de tres cuartos de los Miembros.
11. El Comité Ejecutivo rendirá informe o formulará recomendaciones a los Miembros según considere conveniente. Cumplirá asimismo otras tareas que le deleguen los Miembros.
12. Las actas de las reuniones consistirán en un registro resumido de los debates. Ese registro será provisional en una primera instancia. Cualquier Miembro que desee modificar cualquiera de las declaraciones contenidas en el registro provisional, deberá enviar un aviso de la modificación a la Secretaría dentro del plazo de 30 días de darse a conocer ese registro y no se harán otros cambios sin la aprobación de los Miembros en la sesión siguiente.

## **FINANZAS Y CONTRIBUCIONES**

13. Los países miembros y las organizaciones intergubernamentales podrán hacer contribuciones voluntarias financieras o de otro tipo para un uso específico o general del Foro. Otras entidades, a criterio del Foro, podrán hacer contribuciones para financiar determinadas actividades del Foro.

## **OTROS COMITÉS U ÓRGANOS SUBSIDIARIOS**

14. Los Miembros podrán establecer comités y grupos de trabajo subsidiarios. Cada comité y grupo de trabajo elegirá su Presidente y rendirá cuenta de sus actuaciones a los Miembros.

## **SECRETARÍA**

15. Los Miembros dispondrán de una Secretaría que proveerá [Canadá].
16. El Jefe de la Secretaría será nombrado por [Canadá].
17. La Secretaría se encargará de lo siguiente:
  - a. funciones de secretaría durante las reuniones;
  - b. distribución de informes y otros documentos;
  - c. organización de reuniones según instrucciones del Presidente;
  - d. gestión financiera y rendición de cuentas al Foro;
  - e. cualquier otra tarea que le asigne el Comité Permanente.
18. El Jefe de la Secretaría proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría que se requiera para atender al Comité Permanente, incluyendo cualquier órgano subsidiario que pueda crear el Comité.

## **OTROS PARTICIPANTES**

19. Según determinen los Miembros, se podrá invitar a organismos especializados y órganos competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones intergubernamentales competentes, para que participen en el Foro en calidad de observadores, sin derecho a voto.

20. Los Miembros podrán incluir en sus delegaciones a representantes de la industria, de los trabajadores y de organizaciones no gubernamentales.

## **MODIFICACIONES**

21. El mandato se podrá modificar por consenso de los Miembros presentes en una Sesión General. La Secretaría distribuirá la propuesta de modificaciones a todos los Miembros por lo menos 90 días antes de la Sesión General.
22. El reglamento de procedimiento se podrá modificar por consenso de los Miembros presentes en una Sesión General. La Secretaría distribuirá la propuesta de modificaciones a todos los Miembros por lo menos 90 días antes de la Sesión General.

## **IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO**

23. El inglés será el idioma oficial y de trabajo del Foro Intergubernamental para todas las reuniones y todos los documentos oficiales. En el caso de la Sesión General, se fomenta en lo posible el uso de otros idiomas.

## **RETIRO**

24. Todo Miembro puede retirarse del Foro en cualquier momento, dando a la Secretaría aviso escrito de su retiro.
25. En el momento de su retiro, el miembro será responsable de la parte de las obligaciones financieras con la que se haya comprometido específicamente.